

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 — Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Una página. . . . .  | 125 pesetas inserción |
| Media ídem. . . . .  | 65 — —                |
| Cuarto ídem. . . . . | 35 — —                |

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |            |
|---|------------|
| Un año, con regalo de libros . . . . .  | 20 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros. . . . . | 10 —       |

No se admiten suscripciones por menos de un semestre  
 El pago se hará siempre por adelantado

**Este número ha sido revisado por la censura militar**

## SUMARIO

*De actualidad.*—En vísperas de oposiciones.—Fiesta mutualista.—Formación de tribunales.—Expedientes presentados. Reintegro de documentos.—Las Escuelas vacantes en 1925.

*Asociaciones de Maestros.*—Alava.—Navahermosa.

*Ecos del Magisterio.*—Hay pocos opositores.—A los Maestros consortes.

*Revista legislativa.*—Distribución de nuevos sueldos.

Escuelas vacantes.

Correspondencia y anuncios.

*Sección oficial.*—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio.

**DIDÁCTICA PEDAGÓGICA,** por DON EZEQUIEL SOLANA  
**CINCO PESETAS EJEMPLAR**

# Combinaciones de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

|         |   | Pesetas   |              |
|---------|---|---|--------------|
| 21      | } | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....     | 20,00        |
|         |   | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....            | 3,00         |
|         |   | Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....                    | 3,00         |
|         |   | Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . | 7,00         |
|         |   | <b>20</b> números para la lotería de Navidad.....               | <b>33,00</b> |
| 26,50.. | } | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....     | 20,00        |
|         |   | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....            | 3,00         |
|         |   | Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....                    | 3,00         |
|         |   | Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . | 15,00        |
|         |   | <b>25</b> números para la lotería de Navidad.....               | <b>41,00</b> |
| 32....  | } | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....     | 20,00        |
|         |   | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....            | 3,00         |
|         |   | Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....                    | 3,00         |
|         |   | Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . | 23,00        |
|         |   | <b>30</b> números para la lotería de Navidad.....               | <b>49,00</b> |
| 37,50.  | } | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....     | 20,00        |
|         |   | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....            | 3,00         |
|         |   | Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....                    | 3,00         |
|         |   | Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . | 32,00        |
|         |   | <b>35</b> números para la lotería de Navidad.....               | <b>58,00</b> |
| 43....  | } | Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> .....     | 20,00        |
|         |   | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....            | 3,00         |
|         |   | Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....                    | 3,00         |
|         |   | Libros, a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> . | 40,00        |
|         |   | <b>40</b> números para la lotería de Navidad.....               | <b>66,00</b> |

## INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS  
**NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA**

— POR —  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, 10 pesetas.  
 PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

# DE ACTUALIDAD

**En visperas de oposiciones.**—Ya se ha concluído el plazo para la presentación de solicitudes. Duro ha sido y costoso por la dificultad de proveerse de los documentos exigidos y por la cuota que ha habido que satisfacer. Pero ya se ha salido del primer apuro.

Millares de jóvenes Maestros de uno y otro sexo se aprestan a la lucha, ganosos de probar sus fuerzas en la lid. Todavía no se han publicado en la «Gaceta» los cuestionarios a que han de sujetarse en los ejercicios, pero en los periódicos se anuncian multitud de Academias preparatorias y libros y apuntes que darán respuesta a los temas de los cuestionarios, aliviando a los perezosos las tareas del estudio.

Decimos los perezosos, porque los opositores diligentes no necesitan de Academias ni de apuntes. Hace tiempo que vienen preparándose, estudiando con más ahínco los libros que antes estudiaron en las Normales y los que adquirieron después para ampliar sus conocimientos. Ellos no han esperado la convocatoria para tomar los libros, ni esperan la publicación de apuntes para imponerse en los cuestionarios. Desde que se empezó a hablar de que habría oposiciones se vienen preparando seria y perseverantemente, y esperan tranquilos la publicación de los cuestionarios para imponerse en breves días en aquellos puntos raros que puedan ofrecerse en algunas materias.

Pronto llegarán los ejercicios. Pronto, porque a los opositores siempre ha de parecerles corto el tiempo, aunque bien pudiera suceder que no empezaran hasta octubre, que la fecha no puede fijarse todavía.

Ahora se publicará la lista de opositores, y se nombrarán los Tribunales, para que puedan ser recusados los jueces si hubiera motivo para ello. Luego fijará la Dirección general el día en que simultáneamente deban comenzar los ejercicios en los distintos distritos universitarios.

Una observación se nos ha hecho reiteradamente sobre los ejercicios escritos. La primera parte consistirá en «Prácticas de caligrafía y dibujo». Cada una

de las partes del ejercicio escrito son eliminatorias. Puede suceder, se nos dice, que un opositor bien preparado por el estudio en las distintas materias del programa, por emoción o inhabilidad no haga un buen ejercicio de caligrafía o dibujo. ¿Por qué se le ha de inhabilitar en este ejercicio para probar su competencia en los demás?

La discreción de los Tribunales creemos que puede fácilmente evitar el naufragio de un buen opositor en la primera parte del ejercicio escrito; aparte de que si el ejercicio de caligrafía y dibujo es tan malo que merezca la reprobación, justo sería que el opositor no sea propuesto para Escuela, aunque descollara en los demás ejercicios, porque la caligrafía y el dibujo tienen tanta importancia en la educación y enseñanza de la niñez, que no puede ser buen Maestro quien no lo posea, siquiera regularmente. Lo que procede ahora es imponerse bien en esas artes gráficas para que, cuando llegue el caso, no se haga un mal papel. Por fortuna, aún hay tiempo para conseguirlo; que ni ello es tan difícil, ni lo que se pide en las oposiciones a Escuelas es la técnica y el primor de ejecución de un calígrafo o de un artista.



**Formación de tribunales.**—En otro lugar de este número publicamos una circular de la Dirección general ordenando a las Secciones administrativas la remisión de datos para la formación de los tribunales que han de juzgar las próximas oposiciones.

Las Secciones han de remitir relaciones de Maestros y Maestras de las categorías primera y cuarta, consignando si están o no comprendidos los relacionados en alguna de las incompatibilidades señaladas en el anuncio. Los Inspectores y los profesores de las Escuelas Normales manifestarán en igual término sus circunstancias profesionales.

Los Profesores, Maestros o Inspectores que no quieran ser nombrados han de renunciar ahora, antes del nombramiento, considerándose su silencio como una aceptación tácita.

**Fiesta mutualista.**—En Villanueva de Córdoba, la Mutualidad escolar «Isabel Jerez» celebró la anual fiesta de la previsión, con considerable asistencia de toda clase de invitados. Se pronunciaron discursos, propios del acto, y las niñas, con notable acierto y perfección, cantaron himnos y representaron obras patrióticas, alusivas al ahorro y previsión. Se repartieron durante la fiesta hojas que exponían la progresiva marcha de la Mutualidad desde su fundación.

La buena organización de estas fiestas hace que su éxito sea cada vez mayor, proporcionando triunfos a la Asociación y propagando las ideas de ahorro y previsión.



**Expedientes presentados.** — Han sido presentados oportunamente todos los expedientes de oposiciones que nos han sido entregados en la Redacción o que han venido generalmente certificados por correo, y han sido abonadas todas las cuotas dentro del plazo de convocatoria. Ahora estamos recibiendo documentos sueltos que no acompañaron a las instancias, y gestionamos algunos certificados de penales, que vamos presentando en el Ministerio, a medida que se reciben, para completar los expedientes.

Son dos mil los expedientes que hemos tramitado. Cada expediente supone tres cartas por lo menos para dejarlo terminado. Calcúlese el trabajo que ha caído sobre nosotros en este tiempo de la convocatoria de oposiciones, y el porqué no ha podido darse siempre contestación a las cartas con aquella prontitud que desea el que intranquilo espera recibirla a vuelta de correo.

Este trabajo, sin embargo, ha sido para nosotros muy satisfactorio, ya por la persuasión de que hacíamos un bien a la clase, ya por la confianza que en nosotros se ha depositado y que mucho agradecemos.

Quédanos por enviar algunos recibos, que no hemos puesto en el correo por falta de señas de los interesados, y que conservamos a su disposición.



**Reintegro de documentos.**—Los opositores que mandaron documentos, cuando todavía no era conocida la obligación de reintegrarlos con el timbre provincial, deben mandar que se reintegren es-

tos documentos para que sean válidos. El no hacerlo oportunamente implica el peligro de la exclusión.

El impuesto es de un 10 por 100, o sea un timbre provincial de 10 céntimos por cada póliza de peseta del Estado. Del impuesto está exenta la partida de nacimiento.

Por nuestra parte hemos ofrecido a nuestros suscriptores reintegrar los documentos que nos encarguen. Mándennos sellos de correos, que son más fáciles de adquirir, y nosotros los canjearemos y haremos el reintegro correspondiente.



**Las Escuelas vacantes en 1925.**—Publicamos una larga relación de las vacantes ocurridas en el año actual, y que podrán solicitarse del 1 al 10 de agosto próximo; «pero solamente por aquellos que ya las tenían solicitadas en el pasado mes de enero», y a continuación insertamos las vacantes del mes de julio, que podrán solicitar todos los que presentaron relaciones semestrales en el corriente mes.

Para poder anunciar estas vacantes en el mes actual han trabajado en el Ministerio activamente hasta en días de fiesta, y hace días que las mandaron a la «Gaceta»; nosotros las anticipamos para el más rápido conocimiento de nuestros suscriptores, ya que el plazo es corto, pues el día 11 deben estar en la Dirección general todas las fichas.

Esperamos que el diario oficial publique estas vacantes antes del día 31, pues en otro caso tendría que retrasarse su provisión un mes.

**Rogamos encarecidamente que en cuantos encargos se nos hagan, remitiendo su importe por Giro postal, se nos consignen con toda claridad:**

- 1.º Número del resguardo del Giro, no del provisional que entregan las carterías autorizadas para hacerlos.
- 2.º Cantidad total impuesta.
- 3.º Nombre del impositor.
- 4.º Administración de Correos.
- 5.º Fecha.

La falta de cualquiera dato hara que el encargo, caso de poder servirse, sufra, al menos, retraso. Son muchos los encargos que recibimos a nombre de Ruperto Sánchez, de Aracil, y resulta que el giro lo impuso Clemente López en La Adrada.

# ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Alava.**—Acuerdos que en asamblea celebrada en Vitoria el día 12 del mes en curso se han tomado por los Maestros que pertenecen a la Confederación Nacional:

1.º Aprobar gustosos la actuación del delegado provincial, ratificando con entusiasmo y por unanimidad la confianza que en el mismo se tiene depositada.

2.º Insistir de nuevo en que con crédito o presupuesto sea establecido el sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los Maestros nacionales, unificando los Escalafones con iguales derechos económicos.

3.º Los ascensos se darán por períodos fijos, estableciendo premios en metálico para los compañeros que más se distinguen en sus trabajos escolares, como así se viene haciendo con otros funcionarios del Estado.

4.º Supresión de toda clase de oposiciones en el Magisterio, porque en clara lógica el Maestro debe salir formado de las Normales y no de otro sitio ni de otra forma.

5.º Atendiendo a que en el orden económico somos los funcionarios más zagueros de la nación, y a que en ambos Escalafones hay millares de compañeros con muchos años de buenos servicios a la patria y con muy escasos sueldos, se impone, para en algo ser equiparados a los restantes funcionarios, que inmediatamente pasen nuestros derechos pasivos al Estado, pero implantando para viudas y huérfanos esta escala de sueldos:

Si el compañero fallecido contase diez años de servicios, 1.000 pesetas; ídem si veinte años, 1.500; ídem si treinta años, 2.000; ídem si treinta y cinco años, 2.500; e ídem si cuarenta años, 3.000; pensión máxima que deberán percibir.

6.º Elevación al sueldo mínimo de pesetas 1.000 para todos los actuales compañeros jubilados, viudas y huérfanos, ya que con menor dotación les es de todo punto imposible atender a sus más apremiantes necesidades vitales.

7.º Inmediata admisión en sus respectivas Escuelas de los compañeros con certificado de aptitud que sin miramiento alguno fueron arrojados a la calle

de un poco humanitario plumazo ministerial.

8.º Entendemos es de justicia que el Estado gratifique a los compañeros de numerosa prole, puesto que sin hijos no puede existir riqueza patria, ni nada.

9.º Creación del Colegio de huérfanos del Magisterio, pues así lo dispone el vigente Estatuto.

10. Resolución del asunto referente a Escuelas de Navarra, ya que llevan más de dos años sin ser provistas con Maestros propietarios.

11. Abono de las diferencias por adultos de todos los años atrasados, como por disposición vigente se mandó dar la cuarta parte hasta el sueldo de 3.000 pesetas.

12. Recordar con energía a todas las Asociaciones constituidas que es imprescindible el defender con más calor y mucha más valentía a todos cuantos compañeros son perseguidos justa o injustamente, si lo primero para aminorar la responsabilidad, y si lo segundo, para ver si radicalmente se puede terminar con las mentiras y calumnias que yacen en seres indignos y de corazón de fiera...

13. Por aclamación se concedió un voto de gracias a los periódicos de Madrid «Informaciones» y «El Liberal», pues no hay duda de que si así continúan en sus campañas periodísticas se logrará que pronto se nos haga justicia.

14. Se nombró delegado del partido de Vitoria a D. Ovidio Pereda, Maestro de Manzanos; ídem del partido de Amurrio a D. Aspando Martínez, Maestro de Areta; ídem subdelegado provincial a D. Manuel Albarrán, Maestro de Alegría, e ídem subdelegado del partido de Vitoria a D. Jacinto Arteche, Maestro de Murguía. También debe advertirse que la Delegación provincial queda encargada del partido de Laguardia, porque así se ha creído conveniente.

15. El delegado provincial explicó el estado de las cuentas, y la Asamblea las aprobó sin poner reparo alguno.

16. Se autorizó a los delegados y subdelegados presentes al acto para que en

nombre de todos firmen los anotados acuerdos.

El Delegado del partido de Vitoria, OVIDIO PEREDA. El Delegado provincial, RAIMUNDO MARTINEZ TURUMBAY.



**Navahermosa.**—Reunidos el 12 de los corrientes los Maestros de este partido, procedieron al nombramiento de nueva Junta directiva, que quedó designada de la forma siguiente: Presidente honorario, D. Pedro Riera Vidal, Inspector de Primera enseñanza de la provincia; presidente efectivo, D. Abdón Sánchez Mascaraque, Maestro de Cuerva; vicepresidente, D. Justo Emilio de la Cruz Molero, de Navahermosa; tesorero, señorita doña Elvira Cendrero Curiel, de Navahermosa; secretario, D. Segismundo Fernández Arnáiz, de Gálvez, y vocales: señorita doña Dolores Raspeño Díaz y don Salvador Covisa Ramírez, Maestros de Hontanar y San Martín de Montalbán, respectivamente.

Se tomaron, además, los siguientes acuerdos:

1.º Dada cuenta por el compañero de Navahermosa, señor Cruz, de una carta recibida de D. Pedro Riera, Inspector de Primera enseñanza de la provincia, se acuerda haber visto con verdadero entusiasmo y gratitud el cordial saludo que dirige a esta Asociación, al que contestan altamente reconocidos con otro no menos sincero para jefe tan culto, que con sus palabras llenas de fe franca y leal, alienta ideales de camaradería y esperanzas en una espiritual redención.

2.º Reclamar del señor habilitado del partido la cesión del medio por ciento que grava los sueldos y gratificaciones de los Maestros asociados, cuyas cantidades se ingresarán mensualmente en Tesorería por el mismo señor habilitado, y cuyo importe constituirá parte del fondo de la Asociación.

3.º Invitar a todos los compañeros del partido que no hayan sido asistentes ni adheridos a la reunión, para que en el plazo de un mes ingresen en esta Asociación.

4.º Pedir que inmediatamente el señor vocal provincial en la Nacional de Maestros presente una proposición en el sentido de que se impone la unificación de Escalafones, formándose, por consi-

guiente, un solo bloque con todas las Asociaciones integradas por Maestros, sin distinción de plenos y limitados, toda vez que esta Asociación reconoce por unanimidad y aclamación debe cesar en el Magisterio nacional esa división de castas que existen en la actualidad.

5.º Reconocida de absoluta necesidad, la modificación y ampliación de los Estatutos por que se rige esta Asociación, se designaron como ponentes a este fin D. Rafael Centeno y D. Esteban Rubio, Maestros de los Navalmorales; don Pedro Hernández, de Retamoso, y don Leonardo Fernández Rico, de Santa Ana de Pusa, los cuales darán cuenta de su cometido en la primera sesión que celebre esta Asociación, habiéndoseles concedido un amplio voto de gracias para la realización de sus trabajos.

6.º Que por la Junta directiva, y en nombre de la Asociación se solicite de la Dirección general de Primera enseñanza un cursillo de perfeccionamiento para los Maestros de este partido, que muy bien podría tener lugar en la villa de Navahermosa.

7.º Acordar que en el próximo septiembre se celebre una Asamblea magna de confraternidad entre los asociados, la cual será presidida y alentada por el señor Inspector de Primera enseñanza de la provincia, señor Riera Vidal.

El Presidente, ABDON SANCHEZ MASCARAQUE. El Secretario, SEGISMUNDO FERNANDEZ ARNAIZ.

Tratado elemental de  
ANÁLISIS LÓGICO  
Y GRAMÁTICAL  
POR  
D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 125 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

# ECOS DEL MAGISTERIO

**Hay pocos opositores,** dice **El Magisterio Español**, en el número 7.251, suponiendo como causa el haber suprimido la edad de diez y nueve años para poder actuar. No digo que habrá pocos en estas condiciones; pero también hay muchos que, por ser padres de cuatro o cinco hijos, no pueden acudir a los ejercicios por no tener fondos para costearse el pupilaje más modesto y dejar en casa para que su mujer e hijos puedan medio comer.

Esto ocurre a los casados; luego, como también a algunos padres que, por haber visto a sus hijos con una vocación grande y decidida a la enseñanza, se han quedado sin bienes por costearles la carrera, y ahora no pueden tampoco acudir a hacer el último esfuerzo.

Todos sabemos que para Maestro no estudia ningún potentado (salvo algunas excepciones), y que cuando terminamos, nuestros padres se han gastado hasta la última peseta, y Maestros que podían dar buen resultado en tan honrosa carrera, han tenido que colocarse en oficinas, comercios, almacenes, etc.

¡Qué lástima que tengan que ganarse a peseta en trabajos que nunca pensaron, y, sin embargo, para el que nacieron no puedan ejercerle por no tener dinero! ¿Que cómo se remediaba esto? Muy sencillo; el Gobierno debiera hacer con nosotros lo que con los sacerdotes: éstos cantan misa, y ya son nombrados coadjutores para un pueblo que, aun siendo pequeño, ganan lo suficiente para costearse una oposición, por la que pasan a otros de mayor rendimiento.

Nosotros, al salir de la Normal, debieran mandarnos un año (con el sueldo de 2.000 pesetas) a practicar con Maestros acreditados a secciones graduadas, donde tenemos directores que nos iluminen y corrijan, y otros de auxiliares con Maestros que tienen muchos niños matriculados. Con este año de práctica ya se nos podía encargar de una Escuela, aunque fuera en poblaciones de 500 habitantes para abajo, no pudiendo salir de dichos pueblos ni subírsenos el

sueldo hasta que en oposiciones se obtuviera plaza.

Si este dignísimo Directorio hiciera esto, ya que tantas pruebas está dando de amor a la enseñanza, no ocurriría lo que fácilmente ocurra en estas oposiciones: de que se presenten menos aspirantes que plazas hay anunciadas.

FRANCISCO JOSE DIAZ

**A los Maestros consortes.**—Acaba de modificarse el Estatuto para solicitar en el presente semestre las Escuelas vacantes que ocurran en cada mes. En las nuevas normas que se dan para trasladarse de destino, a más de simplificar el maremágnum que en la Dirección general se iba formando con el aumento siempre creciente de fichas, se ha atendido a facilitar el medio de que todos los Maestros (excepto unos pocos) puedan solicitar todos los meses toda clase de Escuelas vacantes, viniendo de este modo a establecer un concurso permanente. Pero mientras se dan toda clase de facilidades de traslado a la gran mayoría del Magisterio, cosa que yo aplaudo, hay un pequeño número de Maestros consortes a quienes se condena a permanecer perpetuamente en una Escuela, en contra de su salud unas veces, de sus intereses otras, y de mil contingencias, que pueden ocurrir, so pena de deshacer la unidad conyugal.

Estos Maestros son los que estando reunidos en una misma localidad no pueden solicitar Escuelas vacantes de ambos sexos, pues si lo hacen ha de ser independientemente y sin tal cualidad de consortes. El que suscribe, creyendo que al legislador pudiera no habersele ocurrido de momento ese caso concreto que tanto daño puede causar a muchas Escuelas y a los Maestros que las rigen, ruega a todos los que se hallen en este caso que dirijan una instancia al señor Director general de Primera enseñanza para que se aclare la Real orden de 26 de junio próximo pasado, en el sentido de que los Maestros consortes, unidos en la misma localidad, puedan solicitar

condicionalmente en el cuarto turno vacantes de ambos sexos en otra población y en caso de no coincidir que se tenga por no solicitada la Escuela.

Con esta solución no se perjudica a nadie, pues en caso de no coincidir, la vacante que corresponda a un solo consorte se dará a otro Maestro que la tenga solicitada, como si el primero no la hubiese pedido. Esto es lo equitativo y

lo justo, y creo que el señor Director general será el primero en reconocerlo así. Si algún Maestro quiere adherirse a mi instancia, puede comunicármelo por tarjeta postal a la mayor brevedad, pues debemos pedir todos la modificación dicha, aun cuando muchos no pensemos solicitar.

JULIO APARICIO

Nava del Rey (Valladolid).



## SECCION OFICIAL



**16 JUNIO.—R. O.—CREACION PROVISIONAL DE ESCUELAS.**—Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la adjunta relación sobre creación de Escuelas nacionales:

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado por las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 («Gaceta» del 28) y 2 de noviembre de 1923 («Gaceta» del 6),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo prevenido por la Real orden de 7 de los corrientes («Gaceta» del 8), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según se expresa en ella.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en el número 5 de dicha Real orden de 2 de noviembre de 1923, en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de la de 21 de abril de 1917 mencionada y en la de 5 de noviembre de 1917 («Gaceta» del 10), dando el más exacto cumplimiento a sus preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo improrrogable de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto de las cuales no hayan remitido el acta reglamentaria, con expresión de las causas.

Los gastos serán: con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del mismo presupuesto los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras a que se contrae la precitada

Real orden de 7 del actual.—(Gaceta 26 julio.)

**Relación de las Escuelas creadas provisionalmente a que se refiere la Real orden de fecha 16 de julio de 1925.**

Número de orden 1, Abadín (Lugo), para Abeledo, una mixta para Maestro.

2, Abanilla (Murcia), para Cantón, una mixta para Maestro.

3, Alfoz (Lugo), para La Iglesia, una mixta para Maestro.

4, Alfoz de Santa Gadea (Burgos), para Arijá, una unitaria de niños y otra de niñas.

5, Alovera (Guadalajara), para Alovera, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

6, Argoños (Santander), para Argoños, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

7, Baeza (Jaén), para La Yedra, una mixta para Maestro.

8, Barjas (León), para Alvaredos, una mixta para Maestro.

9, Bellver (Lérida), para Oliá, una mixta para Maestro.

10, Boltaña (Huesca), para Margugued, una mixta para Maestra.

11, Cangas de Onís (Oviedo), para Caño, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

12, Canredondo (Guadalajara), para Canredondo, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

13, Carucedo (León), para Carucedo, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

14, Casarejos (León), para Carucedo, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

15, Claravalls (Lérida), para Santa María de Montmagastrell, una mixta para Maestra.

16, Colunga (Oviedo), para Carrandi, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

17, Coll de Nargó (Lérida), para Las Masías, una mixta para Maestra.

18, Cortegada (Orense), para San Juan de Louredo, una mixta para Maestra.

19, Corral de Almaguer (Toledo), para Corral de Almaguer, una unitaria de niños y otra de niñas.

20, Enfesta (La Coruña), para Roán, una mixta para Maestro.

21, Enfesta (La Coruña), para San Julián de Carballedal, una mixta para Maestro; la mixta conviértese en de niños.

22, Escalante (Santander), para Escalante, una unitaria de niñas.

23, Fortuna (Murcia), para Casco, una unitaria de niños y otra de niñas.

24, Fortuna (Murcia), para Baños-Caprés, una mixta para Maestro.

25, Fortuna (Murcia), para Matanza, una mixta para Maestro.

26, Frades (La Coruña), para Moar, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

27, Fuentelsaz (Guadalajara), para Casco; una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

28, Gandas de Salime (Oviedo), para La Coba, una mixta para Maestro.

29, Guadamur (Toledo), para Casco, una unitaria de niños y otra de niñas.

30, Hinojosa (Guadalajara), para Casco, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

31, Isóbol (Gerona), para Olopta, una mixta para Maestro.

32, Junquera de Ambia (Orense), para Junquera de Ambia, una unitaria de niños.

33, Lara (Burgos), para Vega de Lara, una mixta para Maestro.

34, Laroles (Granada), para Laroles, una unitaria de niños.

35, Larrain (Navarra), para Huices, una mixta para Maestro; a base de la de Fundación.

36, Las Omañas (León), para Paladín, una mixta para Maestro.

37, Luarca (Oviedo), para Setienes, una mixta para Maestra; debiendo justificar que tiene abiertas las existentes en el expresado Municipio.

38, Madrigalejo (Cáceres), para Madri-

galejo, una unitaria de niños y otra de niñas.

39, Marina de Cudeyo (Santander), para Orejo, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

40, Mellid (La Coruña), para Zas del Rey, una mixta para Maestro.

41, Mellid (La Coruña), para San Pedro de Meire, una mixta para Maestro.

42, Mellid (La Coruña), para San Cosme, una mixta para Maestro.

43, Mellid (La Coruña), para San Salvador, una mixta para Maestro.

44, Mellid (La Coruña), para Fortenuevo, una mixta para Maestro; emplazándola en Las Cazallas.

45, Merindad de Montija (Burgos), para Quintanilla de Pienza, una mixta para Maestro.

46, Miravalles (Vizcaya), para Miravalles, una unitaria de niñas; esta Escuela será de párvulos.

47, Mondoñedo (Lugo), para Estelo, una mixta para Maestro.

48, Montoro (Córdoba), para El Retamar, una unitaria de niños.

49, Murcia, para Los Ramos, una unitaria de niños y otra de niñas.

50, Oza de los Ríos (La Coruña), para Cuiñas (Cines), una mixta para Maestro.

51, Paradaseca (León), para Paradiña, una mixta para Maestro.

52, Paradaseca (León), para Porcarizas, una mixta para Maestro.

53, Paradaseca (León), para Cela, una mixta para Maestra.

54, Pedrosa de Río de Urbel (Burgos), para Pedrosa de Río de Urbel, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

55, Piloña (Oviedo), para Torín, una mixta para Maestro.

56, Pino (La Coruña), para Ferreiros, una unitaria de niñas.

57, Posada de Valdeón (León), para Caín, una mixta para Maestro.

58, Riosa (Oviedo), para El Canto de la Vara, una mixta para Maestro.

59, San Pablo de Segurías (Gerona), para Casco, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

60, San Quirce de Ríopisuerga (Burgos), para San Quirce de Ríopisuerga, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

61, Santa Coloma de Somoza (León), para Valdemanzanas, una mixta para Maestro.

62, Sieste (Huesca), para Morcat, una mixta para Maestra.

63, Teverga (Oviedo), para Villa de Sub, una mixta para Maestro.

64, Tineo (Oviedo), para Troncedo, una mixta para Maestro.

65, Torrejón del Rey (Guadalajara), para Torrejón del Rey, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

66, Torremocha (Guadalajara), para Torremocha, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

67, Ubeda (Jaén), para Santa Eulalia, una mixta para Maestro.

68, Ubierna (Burgos), para Ubierna, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

69, Valle de Zamanzas (Burgos), para Villanueva-Rampalay, una mixta para Maestro.

70, Vegadeo (Oviedo), para Vijande, una mixta para Maestra.

71, Villacarriedo (Santander), para Tesanos, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

72, Villafufre (Santander), para Penilla, una mixta para Maestro.

73, Villamartín de Don Sancho (León), para Casco, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

74, Villamoronta (Palencia), para Villamoronta, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

75, Villanueva del Arzobispo (Jaén), para Casco, una unitaria de niños y otra de niñas.

76, Villavieja (Castellón), para Villavieja, una unitaria de niñas; esta Escuela será de párvulos.

77, Villena (Alicante), para La Zafra, una mixta para Maestro.

78, Villena (Alicante), para Las Virtudes, una mixta para Maestro.

79, Yudego (Burgos), para Yudego, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

80, Fuentesfrún (Soria), para Fuentesfrún, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

81, Mondoñedo (Lugo), para Zonán, una mixta para Maestra.

82, Abegondo (La Coruña), para Octo, una mixta para Maestro.

83, Abla (Almería), para Abla, una unitaria de niños.

84, Abrucena (Almería), para Abrucena, una unitaria de niños.

85, Acedera (Badajoz), para Acedera,

una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

86, Adra (Almería), para Los Clementes-El Corral y Valentines, una mixta para Maestro.

87, Aguilafuente (Segovia), para Aguilafuente, una unitaria de niños y otra de niñas; según dictamen del Consejo de Instrucción pública.

88, Alberca de Zancara (Cuenca), para Alberca, una unitaria de niñas; esta Escuela será de párvulos.

89, Alcaucín (Málaga), para Venta-Baja, una mixta para Maestro.

90, Alcaucín (Málaga), para Espino, una mixta para Maestro.

91, Alcontar (Almería), para Los Marcos, una mixta para Maestro.

92, Alcontar (Almería), para Tres Morales, una mixta para Maestro.

93, Aldeanueva de la Vera (Cáceres), para Aldeanueva, una unitaria de niños y otra de niñas.

94, Aldeaseca (Ávila), para Aldeaseca, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

95, Alfoz de Lloredo (Santander), para La Busta y Toporias, una mixta para Maestro.

96, Algarrobo (Málaga), para La Mezquitilla, una mixta para Maestro.

97, Alhama de Almería (Almería), para Casco, una unitaria de niños y otra de niñas; según informe del Consejo de Instrucción pública.

98, Alhama de Almería (Almería), para Galachar, una unitaria de niñas; según informe del Consejo de Instrucción pública.

99, Alhaurín el Grande (Málaga), para Alhaurín, una unitaria de niños y otra de niñas.

100, Aliseda (Cáceres), para Aliseda, una unitaria de niños.

101, Almegíjar (Granada), para Rambla de Barbacana, una mixta para Maestro.

102, Almonaster la Real (Huelva), para Calabazares, una mixta para Maestro.

103, Almonaster la Real (Huelva), para Arroyo, una mixta para Maestro.

104, Alozaina (Málaga), para Jorox, una mixta para Maestro.

105, Antas (Almería), para Aljariz, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

106, Antas (Almería), para Huerta-El Real, una mixta para Maestro.

107, Aramayona (Alava), para Azcoaga, una mixta para Maestro.

108, Arboleas (Almería), para Arboleas, una unitaria de niños.

109, Arboleas (Almería), para Arroyo-Aceituno, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

110, Arboleas (Almería), para Cinta, una mixta para Maestro.

111, Arboleas (Almería), para Limaria, una mixta para Maestro.

112, Arboleas (Almería), para Higuerales, una mixta para Maestro.

113, Arenillas de Villadiego (Burgos), para Villahernando, una mixta para Maestro.

114, Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), para Argamasilla, una unitaria de niños.

115, Aroche (Huelva), Las Cefiñas, una unitaria de niños.

116, Arquillos (Zamora), para Arquillos, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

117, Arteijo (La Coruña), para Montegudo, una mixta para Maestro.

118, Artenara (Canarias), para Lugarejos, una mixta para Maestra.

119, Arucas (Canarias), para La Goleta, dos unitarias de niños y dos de niñas.

120, Arucas (Canarias), para El Cerrillo, una unitaria de niños y una de niñas.

121, Arucas (Canarias), para San Andrés, una unitaria de niños y una de niñas.

122, Arucas (Canarias), para Los Partales, una unitaria de niños.

123, Avión (Orense), para Beresmo, una mixta para Maestra.

124, Ayllón (Segovia), para Ayllón, una unitaria de niños y una de niñas.

125, Ayna (Albacete), para La Dehesa, una mixta para Maestro.

126, Ayna (Albacete), para Róyo-Odrea, una mixta para Maestro.

127, Ayna (Albacete), para Villarejo, una mixta para Maestra.

128, Baltar (Orense), para Villamayor de Boulosa, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

129, Bande (Orense), para Recarey, una mixta para Maestro.

130, Bande (Orense), para Sarreaus, una mixta para Maestro.

131, Barreiros (Lugo), para Reinante, una unitaria de niños y una de niñas; constituyendo distrito en San Miguel.

132, Bearie (Orense), para Hermida, una mixta para Maestro.

133, Bearie (Orense), para Bouza, una mixta para Maestro.

134, Berlanga de Duero (Soria), para Berlanga, una unitaria de niñas; se desdobra la Auxiliaría de niños.

135, Betancuria (Canarias), para Vega de Río de Palmas, una mixta para Maestro.

136, Binéfar (Huesca), para Binéfar, una unitaria de niños y una de niñas.

137, Boborás (Orense), para Vecoña de Abajo, una mixta para Maestro.

138, Boborás (Orense), para Salón, una mixta para Maestra.

139, Boborás (Orense), para Cameija, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

140, Bonares (Huelva), para Bonares, una unitaria de niños y dos de niñas.

141, Bono (Huesca), para Forcat, una mixta para Maestra.

142, Boqueijón (La Coruña), para Lestedo, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

143, Bóveda (Lugo), para Rubián, una mixta para Maestro.

144, Burguillos (Toledo), para Burguillos, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

145, Busquistar (Granada), para Los Cortijos, una mixta para Maestro; emplazándola en Las Fuentesaelas.

146, Cacabelos (León), para Pieros, una mixta para Maestro.

147, Cacabelos (León), para Arborbuena, una mixta para Maestro.

148, Cabañas (Huelva), para Calañas, una unitaria de niños.

149, Calzada de Calatrava (Ciudad Real), para Calzada, dos unitarias de niños.

150, Calzada de Oropesa (Toledo), para Calzada de Oropesa, una unitaria de niños.

151, Camargo (Santander), para Igoyo, una unitaria de niños y una de niñas.

152, Cambre (La Coruña), para El Temple, una mixta para Maestro.

153, Cambre (La Coruña), para Sigrás, una unitaria de niños y dos de niñas.

164, Campello (Alicante), para Barrio de Pescadores, una mixta para Maestra.

165, Camponaraya (León), para Magaz de Abajo, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

156, Canicosa de la Sierra (Burgos), para Recumiel, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

157, Canillas de Aceituno (Málaga), para Pasada del Granadillo, una mixta para Maestro.

158, Cañamero (Cáceres), para Cañamero, una unitaria de niños y una de niñas; según dictamen del Consejo de Instrucción pública.

159, Caravaca (Murcia), para Hornico, una mixta para Maestro.

160, Caravaca (Murcia), para Barranda, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

161, Carballedo (Lugo), para Campos, una unitaria de niños y una de niñas.

162, Carballedo (Lugo), para San Salvador de Bubal, una mixta para Maestro.

163, Carballedo (Lugo), para Herveiro, una mixta para Maestro.

164, Carballedo (Lugo), para Villar de Muyeres, una mixta para Maestro; según informe de la Inspección.

165, Carballedo (Lugo), para Riverriña, una mixta para Maestro; según informe de la Inspección.

166, Carballedo (Lugo), para Santa Cristina, una mixta para Maestro; según informe de la Inspección.

167, Carballino (Orense), para Mesiego, una mixta para Maestro.

168, Carballino (Orense), para Señorín, una mixta para Maestra.

169, Carboneras (Almería), para Casco, una unitaria de niños y una de niñas.

170, Carboneras (Almería), para Llano de San Antonio, una mixta para Maestro.

171, Carboneras (Almería), para Cuevas del Pájaro, una mixta para Maestra.

172, Cardedeu (Barcelona), para Cardedeu, una unitaria de niños.

173, Cártama (Málaga), para Casco, una unitaria de niños y una de niñas; la de niñas será de párvulos.

174, Cártama (Málaga), para Los Remedios, una mixta para Maestro.

175, Cartelle (Orense), para Congil, una mixta para Maestro.

176, Cartelle (Orense), para Valdariz, una mixta para Maestro.

177, Castellbell y Vilar (Barcelona), para La Bauma, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

178, Castillejar (Granada), para Casco, una unitaria de niños.

179, Castillejar (Granada), para Los Carriones, una mixta para Maestro.

180, Castillejar (Granada), para Olivar, una mixta para Maestro.

181, Castro del Rey (Lugo), para San-

ta Comba de Orizón, una mixta para Maestro.

182, Castro Urdiales (Santander), para Cérdigo, una mixta para Maestro.

183, Castro Urdiales (Santander), para Talledo, una mixta para Maestro.

184, Castro Urdiales (Santander), para Setares, una unitaria de niñas.

185, Castro Urdiales (Santander), para Ontón, una unitaria de niñas.

186, Cedeira (La Coruña), para Cedeira, una unitaria de niñas.

187, Celanova (Orense), para Celanova, una unitaria de niños.

188, Celanova (Orense), para Moreira, una mixta para Maestra.

189, Cendea de Olza (Navarra), para Lizasoain, una mixta para Maestra.

190, Cereceda de la Sierra (Salamanca), para Cereceda de la Sierra, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

191, Cervera de Pisuerga (Palencia), para Cervera de Pisuerga, una unitaria de niñas.

192, Cobisa (Toledo), para Cobisa, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

193, Cómpeeta (Málaga), para Acebuchar, una mixta para Maestra.

194, Ceuta (Cádiz), para Ceuta, cuatro unitarias de niños.

195, Cobertelada (Soria), para Covarrubias, una mixta para Maestro.

196, Comares (Málaga), para Masmullar, una mixta para Maestro.

197, Cómpeeta (Málaga), para Cómpeeta, una unitaria de niños.

198, Confrides (Alicante), para Abdet, una mixta para Maestro.

199, Conjo (La Coruña), para Artagán, una mixta para Maestro.

200, Conjo (La Coruña), para Castiñeiriño, una mixta para Maestro.

201, Coria del Río (Sevilla), para Coria del Río, una unitaria de niñas; esta Escuela será de párvulos.

202, Coristanco (La Coruña), para Ferreira, una mixta para Maestro.

203, Cotovad (Pontevedra), para Viascón, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

204, Chozas de Canales (Toledo), para Chozas de Canales, una unitaria de niñas.

205, Dalias (Almería), para Dalias (casco), dos unitarias de niños y dos de niñas; según dictamen del Consejo.

206, Denia (Alicante), para La Jara, una mixta para Maestro.

207, El Bollo (Orense), para Vaibujón, una mixta para Maestro.

208, El Bollo (Orense), para San Martín, una mixta para Maestro.

209, El Bollo (Orense), para Tui, una mixta para Maestro.

210, El Cabaco (Salamanca), para El Cabaco, una unitaria de niños; la mixta conviértese en de niñas.

211, El Cerro de Andévalo (Huelva), para El Cerro de Andévalo, una unitaria de niños.

212, El Espinar (Segovia), para San Rafael, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

213, El Toboso (Toledo), para El Toboso, una unitaria de niñas.

214, Esgos (Orense), para Quinta, una mixta para Maestro.

215, Espadañedo (Zamora), para Vega del Castillo, una mixta para Maestro.

216, Espadañedo (Zamora), para Lebillas, una mixta para Maestro.

217, Esparragosa de Lares (Badajoz), para Galizuela, una mixta para Maestra.

218, Ezcaroz (Navarra), para Ezcaroz, una unitaria de niñas; la mixta conviértese en de niños.

219, Finisterre (La Coruña), para Finisterre, una unitaria de niños.

220, Finisterre (La Coruña), para San Martín, una mixta para Maestro; emplazándola en Escaselas.

221, Foz (Lugo), para Villaronte, una mixta para Maestra.

222, Galera (Granada), para Gadera, una unitaria de niños.

223, Ginzo de Limia (Orense), para Pidre, una mixta para Maestro.

224, Golada (Pontevedra), para Bahiña, una mixta para Maestra.

225, Guarromán (Jaén), para Guarromán, una unitaria de niños.

226, Guntín (Lugo), para Mougán, una mixta para Maestra; emplazándola en Coto.

227, Guriezo (Santander), para Barrio de Rioseco, una unitaria de niños.

228, Herrera del Pisuerga (Palencia), para casco, una unitaria de niños.

229, Huéneja (Granada), para casco, una unitaria de niñas.

230, Huércal de Almería (Almería), para casco, una unitaria de niñas.

231, Illora (Granada), para casco, una unitaria de niños.

## 21 JULIO. — O. — TRIBUNALES DE OPOSICIONES

*Se solicitan datos a las Secciones sobre las circunstancias profesionales de Maestros, profesores e inspectores que puedan formar parte de los Tribunales de oposiciones.*

Determinada la constitución de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza por la Real orden convocatoria de 16 del pasado mes («Gaceta» del 18), a la que se prefijaron asimismo las condiciones y requisitos que deben reunir los que hayan de ser designados y las incompatibilidades especiales, además de las generales contenidas en el Reglamento de oposiciones, y a fin de dar cumplimiento a aquellos preceptos con conocimiento exacto de las circunstancias profesionales de los interesados,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se remita en el término de diez días relación nominal de los Maestros y Maestras de su respectiva jurisdicción que pertenecían en 30 de junio último a las categorías primera y cuarta del Escalafón general, consignando si están o no comprendidos en alguna de las incompatibilidades señaladas y haciendo constar cuáles sean, en su caso, éstas.

2.º Por los referidos Jefes de dichas Secciones se requerirá a los señores Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales, Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza para que asimismo, y dentro de igual plazo, manifiesten sus circunstancias profesionales, con arreglo a lo prevenido en la tan repetida Real orden de convocatoria.

3.º Que siendo el cargo de Juez de Tribunal renunciable antes de la constitución de los Tribunales, los Maestros, Maestras, Profesores de Normales, Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza que no estén dispuestos a formar parte de los mismos, deberán, al prefijar sus circunstancias profesionales, manifestar asimismo su deseo de no ser designados, caso de corresponderles, interpretándose su silencio como aceptación expresa.

4.º Esta Dirección general procederá a la composición de los Tribunales que deben actuar en cada distrito y localidad con aquellos que no hubieren manifesta-

(Continuará.)

do su renuncia, la que no podrá ser aceptada «a posteriori» sino en los términos previstos en la repetida Real orden de convocatoria, y teniendo en cuenta que los que coincidiera su residencia con localidad donde deba constituirse un Tribunal serán designados preferentemente para el mismo, y si esta coincidencia afectara a dos o más de igual clase, serán preferidos los que, en orden ascendente o descendente de su categoría en el Escalafón, fueran designados con prioridad.—(Gaceta 28 julio.)

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Lugo a D. Julio Pérez Guerra.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a doña María Montserrat y Parellada.

—Se admite la renuncia presentada por D. Marceliano Gallo y Díez, del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Reocín de los Molinos (Santander).

—Han sido jubilados por edad: D. Ciriaco Latorre Peribáñez, Maestro de Madrid; D. Eduardo García Carrillo, de Loja (Granada); D. Bernardo F. Martínez, de San Martín (León), y D. Buenaventura María Sirvent, de Ripoll (Gerona).

—Se dispone continúe sustituida doña Antonia Fustero y Fustero, Maestra de Almochuel (Zaragoza).

—Se acuerda la jubilación por imposibilidad física del Maestro de Lucencia (Lugo), D. José María González Campos.

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física a doña Eulogia Ves Durán, Maestra de Coedo de Allariz (Orense); a doña Juana Baustista Cebrián Pérez, de Viver-Castelón (Castellón); a doña Gabriela Pastor Hemando, de Concha (Guadalajara), y a doña Eugenia Pedraja de la Cuesta, de Barreda (Santander).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Teresa Pérez Morillo, Maestra de Castiñeira (Orense); y a don José Luis García, de Palazuelo de Villadiego (Burgos).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio a D. Antonio Jané y Jané.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Alejandro García Díez, Maestro de Soto de Valderrueda (León).

—Se declaran incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública, a don Herminio González, Maestro de Sopena (León), y a D. Jaime Pérez, de Sobredo (León).

—Se suspende de medio sueldo durante cuatro meses a D. Benito Méndez, Maestro de Pombriego (León).

### Oposiciones Magisterio nacional

Preparación completa Directores Escuelas de Madrid y Profesores normales, 30 pesetas.—Internado. — Centro Cultural, Prado, 30.

6-5

### OPOSICIONES MAGISTERIO

Preparación completa. Profesorado de reconocida competencia. Huertas, 10.

### Oposiciones Escuelas nacionales

Convocadas. Programa, 50 céntimos. Contestaciones completas, 25 pesetas. Librería Rubiños, Preciados, 23, Madrid.

7-6

### Oposiciones Prisiones

Convocadas 100 plazas. Programa, 50 céntimos. Contestaciones completas, 25 pesetas. Librería Rubiños, Preciados, 23, Madrid.

7-6

### LIBRERÍA ESCOLAR NIJOS de ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12, MADRID. - Esta casa no tiene sucursales.

### CAMINOS DE EMOCION

Obra interesantísima, dedicada a los Maestros, por el Inspector de Primera enseñanza

J. LILLO RODELGO

Precio del ejemplar, cinco pesetas.  
De venta en esta Administración.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.

Señor Director de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
MADRID

Muy señor mío: Le agradeceré se sirva contestar a la consulta siguiente:

De usted afectísimo s. s.,

Fecha y firma.

**Importante.**— Si la respuesta ha de ser por carta particular, debe acompañarse 0,30' en sellos; en otro caso, se contestará en el periódico.

Toda consulta deberá hacerse aprovechando este impreso; en caso contrario, sufrirá retraso la respuesta, caso de darse.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMATICAL**, por DON EZEQUIEL SOLANA. Ciento cincuenta y dos páginas. Ejemplar, **2,50** pesetas.

## Tarjetas y relaciones para solicitar escuelas por el cuarto turno

**Maestras, color rosa; Maestros, blancas; direcciones de graduadas, azul; relaciones, iguales colores.**

|                        |      |                          |      |
|------------------------|------|--------------------------|------|
| Tarjetas sueltas... .. | 0,10 | Relaciones sueltas... .. | 0,10 |
| 12 tarjetas... ..      | 1,00 | 12 relaciones... ..      | 1,00 |
| 25 » .....             | 1,50 | 25 » .....               | 1,50 |
| 50 » .....             | 2,25 | 50 » .....               | 2,25 |
| 100 » .....            | 3,00 | 100 » .....              | 3,00 |

Todo pedido vendrá acompañado de su importe, preferentemente en sellos de Correos de **0,25** pesetas, enviando la carta certificada.